

NOMBRA ENCARGADA DE PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN, Y ESTABLECE PAGO DE ASIGNACIÓN DE ASIGNACIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 96 /2022

San Miguel, 23 de septiembre de 2022

VISTOS:

1. La Resolución N° 12/2022 de fecha 17 de enero de 2022, emitida por la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel doña Marjorie Paz Cuello Araya, mediante la cual se designa jefaturas, asesores y ordena el pago de asignaciones de responsabilidad para los funcionarios y funcionarias que indica del CESFAM Barros Luco, determinando a doña María Paz Sepúlveda Ruiz, Trabajadora Social del mismo establecimiento, como Encargada del Programa de Promoción y Participación con una asignación equivalente al 15% de acuerdo a la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y el Reglamento Municipal de Carrera Funcionaria de la comuna de San Miguel.

2. El Memorándum N° 2883/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Alexis Eduardo Ahumada Salinas, dirigido a la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Marjorie Paz Cuello Araya, mediante el cual se requiere el nombramiento de la nueva Encargada del Programa de Promoción y Participación de CESFAM Barros Luco, y el pago de asignación de responsabilidad correspondiente a un 15% sueldo base más la Asignación de Atención Primaria Municipal correspondiente al cargo que desempeña, a doña **ROMINA ALEJANDRA LÓPEZ MUÑOZ**, cédula de identidad N° 13.053.764-2, Trabajadora Social dependiente del CESFAM Barros Luco, toda vez que doña María Paz Sepúlveda Ruiz presentó su renuncia voluntaria ante el centro de salud. El plazo expresado para el nombramiento y pago de la asignación referida se contará desde el 01 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

3. La Ley N° 19.378, Sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

4. El Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, artículo 51 letra c).

Y CONSIDERANDO:

1. Que el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, ha informado al suscrito la necesidad de realizar el pago de una asignación de responsabilidad a la Encargada del Programa de Promoción y Participación de CESFAM Barros Luco, en conformidad a lo prescrito en la normativa legal aplicable.
2. Que el Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel establece en el artículo 51, lo siguiente: *“La asignación de responsabilidad directiva en la comuna y sus montos serán los siguientes: c) Para el Jefe de Programa en un 15% de la suma del sueldo base y la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A (según carrera funcionaria municipal del año 1993 y protocolo de acuerdo de marzo 1998);”*
3. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder a ordenar el nombramiento y pago de la Asignación de Responsabilidad correspondiente a la funcionaria antes individualizada, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.
4. La personería de don **MANUEL ANDRES ANTONIO VEGA FORTTES** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 28 de abril de 2022 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio N° 891-2022, de fecha 29 de abril de 2022, otorgada ante Notario Público de San Miguel don Luis Alberto Maldonado Concha.
5. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

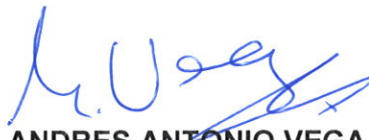
RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** en la función de Encargada del Programa de Promoción y Participación del CESFAM Barros Luco a doña **ROMINA ALEJANDRA LÓPEZ MUÑOZ**, Trabajadora Social, cédula de identidad N° 13.053.764-2, a contar del **01 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre del mismo año**.

2. **CONCÉDASE** a la trabajadora referida en el punto anterior la respectiva asignación de responsabilidad, equivalente a un 15% sueldo base más la Asignación de Atención Primaria Municipal correspondiente al cargo que desempeña, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.378 Sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y el Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, a partir del **01 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022**.

3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado de la Asignación de Responsabilidad a la funcionaria antes individualizada, en los términos ya descritos precedentemente.

Notifíquese a los interesados e interesadas, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



MANUEL ANDRÉS ANTONIO VEGA FORTTES
SECRETARIO GENERAL (S)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



NDF/jam

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- CESFAM Barros Luco C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.C.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General.

